

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 99**      *FUNESPAÑA, S.A.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*FUNESPAÑA DOS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de segregación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 de dicha Ley, se hace público que el 9 de enero de 2020 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A. ("FUNESPAÑA"), acordó la segregación de la unidad económica autónoma de FUNESPAÑA que consiste en la rama de actividad de prestación de servicios funerarios en España, mediante la transmisión en bloque y a título universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de dicha unidad económica a favor de una Sociedad de nueva creación que se denominará FUNESPAÑA DOS, S.L.U., que estará íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Segregada, y que quedará constituida como consecuencia de la segregación.

El acuerdo de segregación ha sido adoptado en los términos del Proyecto de segregación suscrito por el Consejo de Administración de FUNESPAÑA con fecha 14 de noviembre de 2019 y publicado en su página web corporativa ([www.funespana.es](http://www.funespana.es)), con posibilidad de descarga e impresión, junto con la restante documentación relevante de la segregación.

Atendiendo a que la Sociedad Beneficiaria será una sociedad limitada de nueva constitución que estará participada íntegramente de forma directa por la Sociedad Segregada, resulta aplicable a esta segregación el régimen simplificado previsto en los artículos 49.1 y 78 bis, por remisión de los artículos 73.1 y 52.1, de la LME.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de FUNESPAÑA a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el cual se encuentra a su disposición en el domicilio social de FUNESPAÑA (calle Doctor Esquerdo, n.º 138, 28007 Madrid).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de FUNESPAÑA a oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación.

Madrid, 9 de enero de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Bergamín Serrano.

ID: A200000887-1